

**ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (UNNE)**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada en este acto por el Sr. Vice Intendente **Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur**, D.N.I N°13.249.815 con domicilio legal en calle 25 de Mayo 1132 de esta ciudad, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, representada en este acto por la Sra. Decana **Dra. María Fabiana CIPOLINI GALARZA**, DNI N° 21.135.435, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 2139 de la ciudad de Corrientes, en adelante **LA FACULTAD**, y teniendo como antecedente:

- Convenio Marco de Cooperación Aprobado por Resolución 591/18-CD de la Facultad de Ciencias Veterinarias y firmada el 22 de febrero de 2019, por un periodo de 5 años, y con cláusula de renovación automática por igual período, mediante el cual han manifestado su interés en articular acciones para la colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos en el ámbito académico, de investigación, extensión y transferencia tecnológica, emprendiendo acciones conjuntas a fin de incrementar los beneficios en favor de ambas instituciones y de sus actores como vehículos fundamentales de difusión, formación y concientización.

En ese encuadre, **LAS PARTES** han decidido colaborar en la suscripción de un **ACUERDO DE TRABAJO** destinado a afianzar los lazos entre ambas instituciones el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO. Las partes signatarias del presente Acuerdo de Trabajo prestan su conformidad para llevar a cabo el siguiente proyecto, denominado “**Atención clínica y participación en campañas de esterilización quirúrgica en pequeños animales de la ciudad de Corrientes**”, cuya metodología y cronograma de trabajo se adjunta a la presente como ANEXO I.

Objetivo general:



- Lograr una colaboración entre instituciones para contribuir al bienestar animal y al control poblacional de pequeños animales en la ciudad de Corrientes a través de la atención clínica y vacunación, desparasitación y la colaboración en campañas de esterilización de pequeños animales.

Objetivos particulares:

- Brindar atención clínica primaria a pequeños animales antes y después del procedimiento de esterilización quirúrgica, asegurando su bienestar y recuperación.
- Participar activamente en campañas de esterilización de mascotas, colaborando en la ejecución de los procedimientos.
- Participar en las prácticas de inspección de pequeños animales como prequirúrgico, desparasitación de mascotas, vacunación e identificación de posibles caninos como dadores de sangre.
- Fomentar el trabajo en equipo y la colaboración interdisciplinaria con veterinarios, voluntarios y alumnos.

SEGUNDA: COMPROMISOS. Para el cumplimiento del presente acuerdo:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- Disponer del personal que interviene en el Operativo Mascotas Saludables dentro del Programa “La muni en tu Barrio”, El Médico Veterinario responsable del operativo será el coordinador de las actividades que realicen los estudiantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias.
- Realizar el traslado de estudiantes desde la facultad a los barrios y su regreso a la facultad.
- Proveer **insumos médicos** como ser: descartables, agujas, jeringas, guantes de látex, etcétera; y **Fármacos** como ser drogas anestésicas, antibióticos, antiinflamatorios, formol.





- Organizar la selección de los estudiantes y la asignación de días y horarios que deben cumplir dentro del programa.
- Proveer del seguro de ART para cada uno de los estudiantes que participen de estas actividades.

TERCERA: RESPONSABLES.

- **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES:** designa como responsable al MV Ricardo SÁNCHEZ, DNI N° 25.365.015 en su carácter de director general de Zoonosis de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
- **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS:** designa como responsable a:
 - a) La Dra. Gabriela ESPASANDIN, DNI N°31.808.342 en su carácter de docente del Módulo de Intensificación Práctica
 - b) Al MV Ramon de Jesús BORDÓN, DNI 23.070.296 en su carácter de secretario de Estudios y Asuntos estudiantiles.

CUARTA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. LA FACULTAD se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información que, a los efectos del cumplimiento del presente acuerdo, fuese suministrada por MUNICIPALIDAD, como de los resultados que se obtengan a su respecto. El presente deber de confidencialidad alcanza a LA FACULTAD, sus representantes, empleados y/o cualquier otra persona de sus dependencias y prohíbe revelar, divulgar o, de cualquier otro modo, dar a conocer toda o parte de la información a terceros, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar duplicaciones o reproducciones de estas, salvo a los efectos de su uso exclusivo. En caso de que, por requerimientos o disposiciones específicas de autoridades gubernamentales o judiciales, fuera obligatorio para algún funcionario, empleado u otra persona vinculada a LA FACULTAD, revelar, o de cualquier otro modo divulgar, deberá requerirse la expresa y fehaciente conformidad de la MUNICIPALIDAD, quien definirá la pertinencia o su



contrario. Las obligaciones establecidas en esta cláusula continuarán en vigencia aún después de la terminación del

presente convenio.

QUINTA: El resultado de los estudios previstos en el presente Acuerdo de Trabajo será de propiedad compartida entre las partes, de acuerdo con la Ley Nacional de Propiedad Intelectual 11.723, por lo que podrá publicarlos en la forma y modo que considere apropiado. Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados total o parcialmente, de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda otra publicación o documento producido en forma unilateral, se deberá dejar constancia de la colaboración prestada por la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento.

SEXTA: Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, marca, logo ni emblemas de la otra para fines pactados en este acuerdo de trabajo, sin la autorización previa por escrito de la otra parte.

SÉPTIMA: El presente Acuerdo de Trabajo tendrá continuidad y mantendrá vigencia durante **UN (1) AÑO**, quedando las partes facultadas a rescindirlo sin causa debiendo comunicar a la otra en forma fehaciente con anticipación de treinta (30) días. Las actividades iniciadas continuarán hasta finalizar su ejecución –

OCTAVA: Para todos los efectos legales y procesales del presente Acuerdo, las partes agotarán las instancias de diálogo y consenso, y en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en el domicilio del demandado, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por derecho les pudiera corresponder. Las partes constituyen domicilio en los lugares enunciados en el encabezamiento, donde serán válidas para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se originen por el desarrollo del Convenio suscripto.

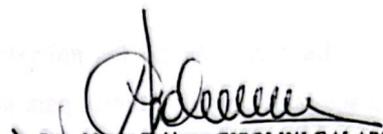
NOVENA: Que el Sr. Viceintendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de octubre de 2018, Art. 1°.





En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, a los 29 días del mes Abril de 2025.


Emilio Alberto Lanari Zubiatur,
Viceintendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Dra. María Fabiana CIPOLINI GALARZA
Decano
Facultad de Ciencias Veterinarias - UNNE

ANEXO I

METODOLOGÍA:

La recepción de los animales será realizada, en función de la capacidad y recursos humanos disponibles para su atención, por personal Municipal y cantidad de estudiantes de Ciencias Veterinarias que participan como colaboradores y pondrán en práctica todos los conocimientos teóricos aprendidos a lo largo de su carrera universitaria.

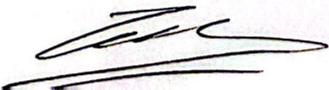
Los animales recibirán atención clínica donde se evaluará su estado de salud y si se encuentran aptos para la práctica de esterilización quirúrgica. Se realizarán análisis semiológicos, clínicos y toma de registros para documentar las alteraciones que pudieran presentar.

Asimismo, se realizarán atenciones de pacientes para vacunación antirrábica, desparasitaciones y las identificaciones de caninos como posibles dadores de sangre, para el banco de hemoderivados de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Dichos animales y sus propietarios serán debidamente registrados a fin de realizar el seguimiento y análisis previos a la donación de sangre que se realizara en sala de extracción que se encuentra en la Hospital Escuela Veterinario de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Los días de atención serán dos veces por semanas, en lugares ya predeterminados por personal Municipal, la facultad aportara hasta 5 estudiantes avanzados, de los últimos años de su carrera, para realizar estas actividades en horario matutino. Asimismo 2 estudiantes para realizar guardia en el Departamento de Zoonosis y atender casos de posibles complicaciones de las cirugías realizadas por la mañana. Estos estudiantes serán los que estén cursando el Módulo de intensificación Practica Área pequeños animales, Estudiantes que estén realizando capacitaciones en el área clínica de pequeños en consultorio externo y cirugía del Hospital Escuela Veterinario de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, además becarios "Beca Belgrano" que estén cursando el último año de la carrera de Veterinarias.

CRONOGRAMA:

Periodo de ejecución: todo el ciclo lectivo donde se realicen actividades académicas con las estudiantes.



DÍAS:



- a) Martes y jueves: horario matutino: Operativo Mascotas Saludables
- b) Martes y jueves: horario vespertino: guardia en Dirección General de Zoonosis de la Municipalidad.



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
- 04 - Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

Corrientes, 05 de Mayo de 2025

MARÍA VICTORIA WARD
Escribana Municipal Adjunta
CORRIENTES